

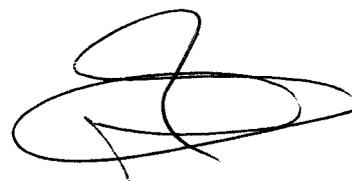
A LA MESA DEL CONGRESO

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia En Común, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **pregunta para su respuesta por escrito**, relativa a la situación de las personas solicitantes de asilo retenidas en el CIE de Sangonera la Verde, Murcia.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 29 de enero de 2021



Enrique Santiago Romero
Diputado



Antón Gómez – Reino
Diputado

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de enero de 2021 llegaron a las costas de Motril varias pateras en las que viajaban alrededor de 60 personas. La policía detuvo a un grupo de 16 personas de origen rifeño que llegaron a España huyendo de la persecución que sufren en su región. Dos de ellos habían sido presos del Hirak (Movimiento Popular del Rif).

El Hirak o Movimiento Popular del Rif nace tras el asesinato de Mohsine Fikri el 28 de octubre de 2016. Se trata de un movimiento pacífico que plantea demandas como la desmilitarización del Rif y acabar con el abandono, la marginación y la exclusión a la que se encuentra sometido el pueblo rifeño.

Después de siete meses de movilizaciones pacíficas, el 26 de mayo de 2017 el régimen marroquí decidió cercar y reprimir al Rif, generando una ola de detenciones arbitrarias principalmente en Alhucemas e Imzouren. Las personas detenidas, refieren haber sido llevadas a dependencias policiales, sin aviso a las familias y pasando días e incluso semanas en paradero desconocido. Durante ese tiempo se producían gran parte de los malos tratos y torturas. La Asociación Marroquí de Derechos Humanos recogió estas situaciones en su informe de 2017; menores de edad detenidos y condenados, juicios sin garantías procesales, y en definitiva persecución de los activistas.

Luego llegaron los juicios, en los que se condenó a cientos de activistas a penas que iban desde los 8 meses hasta los 20 años. Algunos activistas pasaron más de 360 días en una

celda de aislamiento, sin acceso al mundo exterior, como Nasser Zefzafi. Algunos activistas fueron torturados y filmados por vídeo dentro de las dependencias policiales, cuyos vídeos fueron difundidos sin que a día de hoy se hayan juzgado aún a los culpables de las torturas ni de la filtración de los vídeos.

Por este motivo, las personas que llegaron a las costas de Motril y posteriormente fueron detenidas, al considerarse presos políticos y concedores del procedimiento para solicitar protección internacional, decidieron no huir y, una vez en disposición de las autoridades, manifestar su voluntad ante las autoridades de solicitar protección internacional por su condición.

No obstante, al ser atendidos por el traductor asignado por la Policía Nacional, este les quitó la bandera del Rif que llevaban con bastante virulencia, ignorando sus peticiones de solicitar protección durante la traducción. Posteriormente y al ser puestos a disposición judicial, el juzgado decretó orden de expulsión e internamiento en el Centro de Internamiento de Sangonera La Verde, en Murcia.

El sábado 23 de enero desde la Asociación de refugiados del Rif se detectó la situación del grupo de personas rifeñas y se tramitaron en un primer lugar cuatro solicitudes de protección internacional y posteriormente ocho solicitudes más.

La situación de todos ellos es similar. Se trata de jóvenes que participaron en las movilizaciones del Movimiento Popular y fueron detenidos o retenidos por las autoridades marroquíes con denuncias de malos tratos y torturas en Comisaría. Al menos tres de ellos habrían cumplido condenas por motivos políticos, mientras el resto, a pesar de haber sido retenidos durante horas o días en las comisarías no tienen pruebas documentales. En el grupo que se encuentra encerrado en el CIE hay una persona que ha sufrido persecución por su orientación sexual, además de por su activismo en el Movimiento Popular.

La sala cuarta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en su sentencia de 25 de junio de 2020 (Asunto C-36/20 PPU) se pronunció en sentido positivo ante la posibilidad de las personas extranjeras de solicitar asilo ante el juez de instrucción a pesar de haber sido interceptado en su intento de llegada de manera irregular y aunque el derecho español no reconozca a los Juzgados de Instrucción como autoridad competente.

Asimismo debe garantizarse el principio de no devolución al haber sospechas fundadas de que la vida, la integridad física o la libertad de cualquiera de estas personas puede verse amenazada en caso de ejecutarse su devolución, así como de que exista la posibilidad de sufrir malos tratos, tortura, tratos inhumanos o degradantes u otras vulneraciones de sus derechos fundamentales.

Diversos organismos como Amnistía Internacional o la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) han elaborado diversos informes donde se detalla la situación de los derechos humanos en el Rif, incluyendo las ya mencionadas detenciones arbitrarias, juicios sin garantías, torturas y penas desmedidas que enfrentan las personas que demandan públicamente justicia social.

Huelga decir que debido a la situación sanitaria actual, con un repunte de los casos y ante la posibilidad de volver a vivir un colapso del sistema sanitario no parece recomendable el internamiento de personas en los Centros de Internamiento de Extranjeros, teniendo en cuenta además las condiciones en que se encuentra el CIE de Sangonera la Verde dónde es imposible cumplir las medidas de seguridad adecuadas para evitar la propagación del virus. Por todo ello, se formulan las siguientes

PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO

- ¿Está la situación descrita en conocimiento del Ministerio del Interior? ¿Está tomando el Ministerio de Interior las medidas necesarias para garantizar los derechos de las personas internas, incluso el cumplimiento del principio de no devolución en virtud a lo expuesto anteriormente? ¿Se están tomando medidas desde otros ministerios a fin de solucionar la situación de estas personas?
- ¿Qué acciones se están realizando para garantizar la protección internacional de estas personas?
- En cuanto al incidente ocurrido con el intérprete designado por la policía, ¿qué medidas se piensan tomar para que esta situación no afecte a los derechos de las personas detenidas? ¿se van a tomar medidas para evitar que estas situaciones se repitan en el futuro?
- ¿Qué medidas se planea llevar a cabo para que, en estos momentos de pandemia global, se asegure de manera efectiva la protección del derecho a la salud de las personas extranjeras en los CIE?